

Ibagué, diciembre 11 de 2025

Doctor
JUAN ESTEBAN ESPINEL DIAZ
Secretario General - Supervisor
CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUÉ
Ciudad.

ASUNTO: Presentación Informe Contrato de Prestación de Servicios.

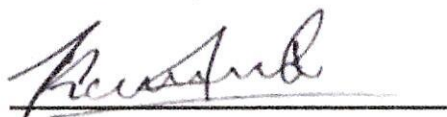
Yo Kevin Enrique Amezcua Quintero con C.C. No. 1.109.386.207 en cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios No 062 de **2025** suscrito con el Concejo Municipal de Ibagué, presento a su consideración el informe de actividades con sus soportes del periodo comprendido:

FECHA	DÍA	MES	AÑO		DÍA	MES	AÑO
PERIODO INFORME	30	noviembre	2025	HASTA	29	diciembre	2025
ACTA DE INICIO	DÍA	MES	AÑO	TERMINACIÓN	DÍA	MES	AÑO
	05	marzo	2025		29	diciembre	2025
OTRO SI				HASTA			
NUMERO DE CUENTA PARA EFECTUAR EL PAGO			ENTIDAD BANCARIA			TIPO DE CUENTA	
140299579			Banco de Bogotá			Ahorros	

Bajo la gravedad de juramento, manifiesto que los documentos adjuntos al presente informe corresponden a los aportes realizados para el mes de diciembre de **2025**, al **Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Aseguradora de Riesgos laborales - A.R.L.** requeridos para el trámite de la cuenta correspondiente al informe No. 10 del contrato, cuyo valor mensual es de (**\$ 5.000.000**).

DOCUMENTO	No. PLANILLA o PIN	SALUD	PENSIÓN	ARL
SEGURIDAD SOCIAL	92292843	\$ 250.000	320.000	\$ 10.500
PAGO ADICIONAL SEGURIDAD SOC.			\$	\$
PAGO TOTAL	\$ 580.500			

Atentamente,



NOMBRE

C.C. 1.109.386.207 DE Lérida

 **Pago exitoso**

Número de autorización 939202

Jueves, 11 de diciembre de 2025, 7:49:46 a. m.

Detalle

\$580.500
Valor Pagado

IVA incluido: \$0

Pago a: COMPENSAR-OI

Débito desde: Cuenta de Ahorros *9579

Descripción: MiPlanilla.com Pago
Proteccion Social

Fecha y hora inicio transacción 2025-12-11 07:48:53

NIT del comercio 9998600669427

Número de factura 92292843

Código Único de Seguimiento 1998797374

Dirección IP: 181.225.98.114

Referencia 1:

Referencia 2: CC

Referencia 3: 1109386207

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 062**INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN NÚMERO 10**

NOMBRE DEL CONTRATISTA	KEVIN ENRIQUE AMEZQUITA QUINTERO			DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	1.109.386.207			
PERIODO DEL INFORME	DESDE	DIA	MES	AÑO	HASTA	DIA	MES	AÑO
		30	NOVIEMBRE	2025		29	DICIEMBRE	2025

OBJETO CONTRACTUAL:

EL CONTRATISTA, ACTUANDO DE MANERA INDEPENDIENTE SIN SUBORDINACION O DEPENDENCIA, SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO ABOGADO, LABOR CONSISTIRÁ EN BRINDAR ASESORIA JURIDICA A LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE CON EL FIN DE APOYAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS.

OBLIGACIONES:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. 2. Apoyar y participar en reuniones y comités conforme a las instrucciones y delegaciones que le asigne la Presidencia del Concejo Municipal de Ibagué en cumplimiento de los objetivos y proceso misionales y de apoyo cuando se requieran. 3. Apoyar en la proyección de informes dirigidos a los organismos de control y de respuesta a los requerimientos producidos por ellos, en lo que sea de competencia de la Presidencia y la Secretaría General del Concejo Municipal de Ibagué y por la ciudadanía en general, cuando le sean solicitados. 4. Conceptuar respecto de los temas que le sean asignados. 5. Apoyar en actividades de naturaleza jurídica de competencia de la Presidencia y la Secretaría General del Concejo Municipal de Ibagué, cuando se requiera. 6. Apoyar a las dependencias adscritas al Concejo Municipal de Ibagué en los aspectos jurídicos que se necesiten por disposición del Presidente del Concejo Municipal. 7. Presentar los informes que le sean solicitados por el supervisor. 8. Actuar con lealtad, responsabilidad, buena fe y sigilo profesional durante la celebración, ejecución y terminación del contrato y aun con posterioridad a este. 9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 10. Las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato y asignadas por el supervisor del contrato. 11. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 062

INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN NÚMERO 10

NOMBRE DEL CONTRATISTA	KEVIN ENRIQUE AMEZQUITA QUINTERO			DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	1.109.386.207			
PERIODO DEL INFORME	DESDE	DIA	MES	AÑO	HASTA	DIA	MES	AÑO
		30	NOVIEMBRE	2025		29	DICIEMBRE	2025

Integral, de acuerdo con lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes

ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

En cumplimiento de las actividades como contratista adscrito a la Presidencia del Honorable Concejo Municipal de Ibagué, y atención a estas en la proyección de informes de apoyo a la Corporación, antes de control, así mismo dentro del proceso misional de la Presidencia me permito entregar al siguiente suministro para apoyo administrativo y jurídico.

Por graves deficiencias asistenciales, administrativas, jurídicas y financieras que, según la autoridad, ponen en riesgo la seguridad del paciente y la adecuada prestación del servicio de salud, la Superintendencia Nacional de Salud (Supersalud) ordenó la intervención forzosa administrativa de la Unidad de Salud de Ibagué E.S.E. La medida implica la toma de posesión inmediata de la entidad y se extenderá por un término de un (1) año.



CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 062**INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN NÚMERO 10**

NOMBRE DEL CONTRATISTA	KEVIN ENRIQUE AMEZQUITA QUINTERO			DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	1.109.386.207			
PERIODO DEL INFORME	DESDE	DIA	MES	AÑO	HASTA	DIA	MES	AÑO
		30	NOVIEMBRE	2025		29	DICIEMBRE	2025

La decisión se adoptó tras varios ciclos de auditorías y seguimientos en los que se verificaron reiteradas vulneraciones a las normas del Sistema General de Seguridad Social en Salud. De acuerdo con la Superintendencia, las fallas persistieron pese a los requerimientos, las auditorías ordenadas y los planes de mejoramiento aprobados.

Las visitas realizadas durante las vigencias 2023, 2024 y 2025 evidenciaron un deterioro progresivo en la operación institucional. Este deterioro afectó la oportunidad, continuidad, accesibilidad y seguridad de la atención en salud que se presta a la población de Ibagué y su área de influencia, lo que llevó a la adopción de la medida de intervención.

Supersalud ordena intervención forzosa administrativa en la E.S.E. de Ibagué
La intervención forzosa administrativa busca garantizar la prestación segura y continua de los servicios de salud en la Unidad de Salud de Ibagué E.S.E. La Superintendencia Nacional de Salud determinó la toma de posesión inmediata de la entidad como respuesta a las deficiencias identificadas en los componentes asistencial, administrativo, jurídico y financiero.

Dentro de la decisión, la Supersalud señaló que las fallas no fueron subsanadas pese a los múltiples requerimientos. Los planes de mejoramiento previamente aprobados no lograron revertir el deterioro institucional, lo que, sumado a las vulneraciones a la normativa del sistema de salud, justificó la adopción de una medida más drástica.

La medida se enfoca en corregir los factores que ponen en riesgo la seguridad del paciente y la adecuada prestación del servicio. Durante el año de intervención, la entidad estará bajo administración especial con el propósito de restablecer la

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 062

INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN NÚMERO 10

NOMBRE DEL CONTRATISTA	KEVIN ENRIQUE AMEZQUITA QUINTERO			DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	1.109.386.207			
PERIODO DEL INFORME	DESDE	DIA	MES	AÑO	HASTA	DIA	MES	AÑO
		30	NOVIEMBRE	2025		29	DICIEMBRE	2025

estabilidad institucional y el cumplimiento de los estándares de calidad en la atención.

¿Cuáles son las decisiones inmediatas frente a la dirección y administración de la E.S.E.?

Entre las decisiones inmediatas, la Supersalud ordenó la remoción de la gerente y de todos los miembros de la Junta Directiva de la Unidad de Salud de Ibagué E.S.E. Con ello se produce un relevo total en la dirección de la entidad, como parte de la intervención forzosa administrativa.

El ente de control designó como agente especial interventora a la doctora Edilma Isabel Hurtado Cardona, quien asume desde el momento de la decisión las funciones de representante legal y administradora de la entidad. En esa condición, será responsable de conducir la operación institucional durante el periodo de intervención.



CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 062**INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN NÚMERO 10**

NOMBRE DEL CONTRATISTA	KEVIN ENRIQUE AMEZQUITA QUINTERO			DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	1.109.386.207			
PERIODO DEL INFORME	DESDE	DIA	MES	AÑO	HASTA	DIA	MES	AÑO
		30	NOVIEMBRE	2025		29	DICIEMBRE	2025

Adicionalmente, se ordenó la ejecución de acciones inmediatas orientadas a garantizar la prestación segura y continua de los servicios de salud. Estas acciones deberán desarrollarse en el marco de la intervención y estarán sujetas al seguimiento de la Superintendencia Nacional de Salud.

¿Qué debe contener el plan de acción integral exigido por la Supersalud?

La doctora Edilma Isabel Hurtado Cardona deberá presentar, en un plazo máximo de treinta (30) días, un plan de acción integral, el cual deberá estar orientado a superar las fallas identificadas por la Superintendencia Nacional de Salud en los distintos frentes de la operación de la E.S.E. Entre los componentes asistenciales, el plan debe incluir medidas para restablecer la calidad y seguridad en la atención, especialmente en servicios como urgencias, consulta externa, farmacia, atención materno-infantil y manejo de desnutrición. Estos ámbitos fueron resaltados como críticos en la evaluación realizada por la entidad de supervisión.

En prácticas seguras, se exige corregir fallas en los procedimientos de esterilización, la gestión de eventos adversos, el almacenamiento de medicamentos y el control de inventarios. La Superintendencia también demanda garantizar talento humano suficiente y competente, así como el pago oportuno de salarios y prestaciones al personal vinculado. El plan deberá considerar, además, la regularización de la información del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) y la eliminación de barreras de acceso para los usuarios. Asimismo, tendrá que incorporar acciones para ejecutar el mantenimiento hospitalario obligatorio y asegurar una infraestructura digna y segura para la atención.

Restauración financiera, gobernanza y seguimiento a la intervención

En el componente financiero, la Supersalud también ordena que el plan de acción integral contemple la recuperación de la estabilidad financiera de la E.S.E. Esto

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 062

INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN NÚMERO 10

NOMBRE DEL CONTRATISTA	KEVIN ENRIQUE AMEZQUITA QUINTERO			DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	1.109.386.207			
PERIODO DEL INFORME	DESDE	DIA	MES	AÑO	HASTA	DIA	MES	AÑO
		30	NOVIEMBRE	2025		29	DICIEMBRE	2025

incluye la depuración contable, la mejora en los procesos de facturación y el control del gasto, como condiciones para sanear la situación económica de la institución.

En materia de gobernanza institucional, la medida busca restablecer el cumplimiento normativo y fortalecer los procesos de transparencia. La Supersalud exige que se recupere la gobernanza mediante el respeto a las normas del sistema de salud y la implementación de mecanismos que aseguren una gestión ajustada a la legalidad. Durante todo el tiempo que dure la intervención, la Superintendencia Nacional de Salud realizará un monitoreo estricto al cumplimiento del plan de acción y de las órdenes impartidas. El objetivo es restablecer la estabilidad institucional y garantizar la protección del derecho fundamental a la salud de la población de Ibagué y su área de influencia.



CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 062

INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN NÚMERO 10

NOMBRE DEL CONTRATISTA	KEVIN ENRIQUE AMEZQUITA QUINTERO			DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	1.109.386.207			
PERIODO DEL INFORME	DESDE	DIA	MES	AÑO	HASTA	DIA	MES	AÑO
		30	NOVIEMBRE	2025		29	DICIEMBRE	2025

MARCO JURÍDICO DE REFERENCIA

El interventor de la Supersalud actúa principalmente bajo:

Normas básicas

Ley 100 de 1993 – Organización del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Ley 1122 de 2007, art. 6 y 68 – Fortalecimiento de la Supersalud e intervención forzosa.

Ley 1438 de 2011, art. 126-129 – Medidas especiales, intervención y vigilancia especial.

Ley 1751 de 2015 (Ley Estatutaria de Salud) – Garantía del derecho fundamental a la salud.

Decreto 2462 de 2013 – Funciones de la Supersalud y régimen de intervención.

Decreto 780 de 2016, Libro 2, Parte 5 – Régimen de habilitación, dirección y control.

Resoluciones de la Supersalud que designan interventores y fijan sus facultades (cada caso tiene un acto administrativo específico).

El interventor sustituye total o parcialmente a los órganos de dirección de la E.S.E. y administra temporalmente la entidad.

ALCANCE DE LA FIGURA DEL INTERVENTOR

El interventor cumple una doble función:

(1) Función Administrativa (gestión y ejecución)

Asume la **dirección, administración y control** de la E.S.E., desplazando al gerente.

(2) Función Correctiva (saneamiento y recuperación)

Debe ejecutar un **Plan de Acción o Plan de Saneamiento Institucional** que permita superar las causales que motivaron la intervención.

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 062

INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN NÚMERO 10

NOMBRE DEL CONTRATISTA	KEVIN ENRIQUE AMEZQUITA QUINTERO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN		1.109.386.207				
PERIODO DEL INFORME	DESDE	DIA	MES	AÑO	HASTA	DIA	MES	AÑO
		30	NOVIEMBRE	2025		29	DICIEMBRE	2025

ANÁLISIS TÉCNICO DE LO QUE DEBE HACER EL INTERVENTOR

Diagnóstico integral inicial

En los primeros días debe elaborar un diagnóstico sobre:

1. Área financiera

Estado de flujo de caja.
Cartera por cobrar (EPS, entes territoriales).
Pasivos laborales, contractuales y fiscales.
Contratos vigentes y compromisos adquiridos.
Capacidad para pago de nómina y proveedores.

2. Área asistencial

Cumplimiento de estándares de habilitación.
Seguridad del paciente.
Disponibilidad de medicamentos e insumos.
Indicadores de calidad y tiempos de atención.
Estado de infraestructura y equipamiento.

3. Área administrativa

Estructura organizacional.
Procesos internos, manuales, talento humano, cargas laborales.
Riesgos institucionales.

4. Área jurídica

Contratos con EPS y proveedores.
Demandas y procesos judiciales.
Investigaciones disciplinarias o fiscales.

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 062

INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN NÚMERO 10

NOMBRE DEL CONTRATISTA	KEVIN ENRIQUE AMEZQUITA QUINTERO			DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	1.109.386.207			
PERIODO DEL INFORME	DESDE	DIA	MES	AÑO	HASTA	DIA	MES	AÑO
		30	NOVIEMBRE	2025		29	DICIEMBRE	2025

Elaboración del Plan de Saneamiento Institucional

Debe contener:

- ✓ Objetivos y metas medibles.
- ✓ Líneas de acción (financiera, administrativa, asistencial, jurídica).
- ✓ Cronograma.
- ✓ Indicadores de cumplimiento.
- ✓ Medidas de corrección inmediata y medidas estructurales.

Administración y estabilización operativa

El interventor debe:

1. Garantizar la continuidad del servicio

Asegurar talento humano mínimo.
Mantener inventario y compras transparentes.
Asegurar equipos biomédicos operativos.

2. Mejorar el flujo de recursos

Cobro efectivo a EPS.
Renegociación de contratos.
Priorización del pago de obligaciones críticas.

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 062**INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN NÚMERO 10**

NOMBRE DEL CONTRATISTA	KEVIN ENRIQUE AMEZQUITA QUINTERO			DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	1.109.386.207			
PERIODO DEL INFORME	DESDE	DIA	MES	AÑO	HASTA	DIA	MES	AÑO
		30	NOVIEMBRE	2025		29	DICIEMBRE	2025

3. Optimizar procesos internos

Implementar controles de gasto.

Viabilizar adquisiciones bajo principios de transparencia.

Conformar equipos de apoyo técnico.

D. Gestión del talento humano

Regularización de contratos (OPS, planta, tercerización).

Pago oportuno de nómina atrasada.

Evaluación de competencias y reubicación del personal.

Acciones disciplinarias cuando corresponda.

E. Control interno y riesgos**El interventor debe implementar:**

Mapas de riesgo actualizados.

Auditoría interna permanente.

Protocolos de compras y contratación.

Políticas de transparencia y anticorrupción.

F. Actuación Jurídica**Debe:**

Revisar contratos vigentes y detectar irregularidades.

Iniciar acciones de repetición o recuperación de recursos si aplica.

Atender procesos judiciales en curso.

Implementar protocolos para mitigar responsabilidad fiscal.

G. Informes y relación con la Supersalud**El interventor está obligado a presentar:**

Informes periódicos (mensuales o bimensuales) según acto administrativo.

Indicadores de recuperación y alertas tempranas.

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 062

INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN NÚMERO 10

NOMBRE DEL CONTRATISTA	KEVIN ENRIQUE AMEZQUITA QUINTERO			DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	1.109.386.207			
PERIODO DEL INFORME	DESDE	DIA	MES	AÑO	HASTA	DIA	MES	AÑO
		30	NOVIEMBRE	2025		29	DICIEMBRE	2025

Evidencias de ejecución del plan de saneamiento.

Recomendaciones sobre continuidad, sustitución o levantamiento de la intervención.

ANÁLISIS JURÍDICO PROFUNDO

1. Naturaleza del interventor

Es un **administrador público transitorio**, con funciones conferidas mediante acto administrativo de la Supersalud.

La entidad intervenida NO pierde su naturaleza jurídica, pero queda subordinada a la dirección del interventor.

2. Sustitución de funciones

El interventor puede sustituir:

Al gerente.

A la junta directiva.

A los órganos de control interno.

Según lo determine el acto administrativo, el interventor tiene **capacidad de celebrar contratos, ordenar gastos, realizar nombramientos y modificar la estructura administrativa** dentro del marco legal.

3. Límites jurídicos

El interventor debe respetar:

Principios de contratación estatal (Ley 80 y 1150).

Normas presupuestales territoriales.

Régimen laboral público.

Ley de Transparencia y anticorrupción.

Derecho fundamental a la salud (Ley 1751).

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 062**INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN NÚMERO 10**

NOMBRE DEL CONTRATISTA	KEVIN ENRIQUE AMEZQUITA QUINTERO			DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	1.109.386.207			
PERIODO DEL INFORME	DESDE	DIA	MES	AÑO	HASTA	DIA	MES	AÑO
		30	NOVIEMBRE	2025		29	DICIEMBRE	2025

4. Responsabilidad disciplinaria, fiscal y penal

El interventor puede ser investigado:

Por la **Procuraduría** (disciplinaria).

Por la **Contraloría** (fiscal).

Por la **Fiscalía** (penal, en caso de corrupción).

Debe documentar todas sus decisiones para proteger su responsabilidad personal.

RESULTADO ESPERADO DE UNA INTERVENCIÓN EXITOSA

- **Recuperación financiera.**
- **Mejora de indicadores de calidad y oportunidad.**
- **Cumplimiento de habilitación.**
- **Disminución de riesgos asistenciales.**
- **Normalización contractual y laboral.**
- **Transparencia en la gestión.**
- **Protección del derecho a la salud de la población.**

Realizamos un análisis profundo de acuerdo a lo informado por la SUPERSALUD para la intervención.

El estado actual de los contratos y/o convenios de la ejecución de los recursos de la construcción de las unidades intermedias de salud de las comunas 7, 8 y 9, avance físico y financiero, donde la fuente de financiación es el empréstito adquirido por la administración anterior en el año 2023 corresponde a:

En relación con el estado actual de los contratos y/o convenios asociados a la ejecución de los recursos del empréstito adquirido por la Administración Municipal en el año 2023, destinados a la construcción y dotación de las Unidades Intermedias

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 062**INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN NÚMERO 10**

NOMBRE DEL CONTRATISTA	KEVIN ENRIQUE AMEZQUITA QUINTERO			DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	1.109.386.207			
PERIODO DEL INFORME	DESDE	DIA	MES	AÑO	HASTA	DIA	MES	AÑO
		30	NOVIEMBRE	2025		29	DICIEMBRE	2025

de Salud de las comunas 7, 8 y 9, la Unidad de Salud de Ibagué - USI E.S.E. informa lo siguiente:

Mediante la Resolución N.º 073 del 13 de junio de 2023, la Secretaría de Salud Municipal de Ibagué justificó y ordenó la transferencia de recursos por valor de \$1.693.876.100, con destino a la compra de dotación de equipos biomédicos, mobiliario, cómputo e instrumental médico para la Unidad Intermedia Picaleña, recursos que fueron transferidos el 21 de junio de 2023 a la USI E.S.E. Estos recursos fueron ejecutados a través del Contrato N.º 582 del 23 de noviembre de 2023, cuyo objeto fue "Compra de dotación de equipos biomédicos, mobiliario, cómputo e instrumental para la Unidad Intermedia Picaleña de la Unidad de Salud de Ibagué - USI E.S.E.", con un valor contractual de \$1.501.867.859. El contrato se encuentra ejecutado en su totalidad, cumpliendo el objeto y garantizando la operatividad y dotación requerida para el servicio asistencial en dicha unidad.

De igual manera, mediante la Resolución N.º 1600-147 del 30 de octubre de 2024, la Secretaría de Salud Municipal de Ibagué justificó y ordenó la transferencia directa de recursos a la USI E.S.E. por valor de \$3.446.459.742, destinados a la construcción y contratación de la interventoría del Centro de Salud Topacio.

Dichos recursos fueron transferidos el 13 de enero de 2025 y permanecen actualmente en la cuenta ahorros Número 24088591300 del Banco Caja Social, conforme a la certificación bancaria de esa entidad, es importante resaltar que la Secretaría de salud departamental Del Tolima expidió la viabilidad técnica del proyecto para la construcción del centro de salud del Topacio el 7 de noviembre de 2025, acto mediante el cual se autoriza la construcción e interventoría del centro Salud del barrio el Topacio. Con la emisión de esta viabilidad, la unidad de salud de Ibagué avanza hacia la fase de contratación, en cumplimiento, lineamientos

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 062**INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN NÚMERO 10**

NOMBRE DEL CONTRATISTA	KEVIN ENRIQUE AMEZQUITA QUINTERO			DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	1.109.386.207			
PERIODO DEL INFORME	DESDE	DIA	MES	AÑO	HASTA	DIA	MES	AÑO
		30	NOVIEMBRE	2025		29	DICIEMBRE	2025

técnicos y normativos establecidos para la ejecución de proyectos. De Infraestructura en Salud, financiados con recursos de Empréstito municipal.

Adicionalmente, en lo que respecta a la construcción de la unidad intermedia, el Salado, la unidad de salud, Ibagué informa que el proyecto fue radicado ante el ministerio de salud y protección social, encontrándose actualmente en fase de revisión técnica y financiera. La entidad ha atendido y subsanado las observaciones formuladas por el ministerio, en el Marco del proceso de viabiliza Sion requerido para la obtención del concepto favorable que permita la posterior gestión ante la Secretaría de salud municipal.

En síntesis, del total de recursos asignados a la unidad de salud de Ibagué ESE , en el Marco de la empréstito, \$1,501.867.859 fueron ejecutados y finalizados en la votación de la unidad intermedia Picalaña, mientras que \$3,446.459.742 permanecen en reserva financiera para la ejecución de la obra del centro de salud Topacio, conforme al procedimiento técnico, normativo y financiero establecido.

Gestiones administrativas y/o operativas que se han adelantado teniendo en cuenta la secretaría de salud para garantizar la correcta ejecución de las obras y/o contratos apalancados con recursos del empréstito adquirido desde el año 2023.

La Unidad de Salud de Ibagué, en articulación con la Secretaría de Salud Municipal, ha adelantado todas las gestiones documentales necesarios ante la Secretaría de Salud Departamental del Tolima y Ministerio de Salud y Protección Social, entidades competentes para otorgar la viabilidad técnica y financiera de los proyectos de infraestructura apalancados con recursos del empréstito suscrito por el Municipio de Ibagué en 2023.

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 062**INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN NÚMERO 10**

NOMBRE DEL CONTRATISTA	KEVIN ENRIQUE AMEZQUITA QUINTERO			DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	1.109.386.207			
PERIODO DEL INFORME	DESDE	DIA	MES	AÑO	HASTA	DIA	MES	AÑO
		30	NOVIEMBRE	2025		29	DICIEMBRE	2025

En desarrollo de dichas gestiones, se efectuó la radicación formal de los estudios, diseños y presupuestos actualizados de los proyectos correspondientes a la construcción de la Unidad Intermedia El Salado y a la construcción del Centro de Salud Topacio, los cuales fueron objeto de revisión y observaciones por parte de la secretaría Departamental. Como parte del proceso de subsanación, la USI suscribió, con recursos propios de la E.S.E., el Contrato N.º 207 del 10 de marzo de 2025, cuyo objeto fue "Contratar la actualización de los presupuestos de la consultoría de los estudios y diseños arquitectónicos y de ingeniería para la construcción de la Unidad Intermedia El Salado y la ampliación del Centro de Salud Topacio del municipio de Ibagué" vigencia 2025 y atender los requerimientos técnicos y financieros formulados, siendo posteriormente radicado y aceptado por la Secretaría de Salud Departamental del Tolima.

Adicionalmente, la USI suscribió el Contrato N.º 1186 del 4 de septiembre de 2025, también con recursos propios, para la realización del estudio de vulnerabilidad sísmica de la Unidad Intermedia El Salado, exigido por el Ministerio de Salud y Protección Social y la Secretaría de Salud Departamental en el marco del proceso de revisión del proyecto. Este estudio evidenció que la estructura existente no cumple con los parámetros establecidos en la Norma Colombiana de Construcción Sismo Resistente - NSR-10, y su incorporación fue determinante para continuar con el proceso de evaluación técnica.

Es importante destacar que, como resultado de estas gestiones y del cumplimiento de los requerimientos técnicos y financieros formulados, la Secretaría de Salud Departamental del Tolima expidió la viabilidad técnica del proyecto de construcción del Centro de Salud Topacio el día 7 de noviembre de 2025, acto mediante el cual se autoriza la ejecución del proyecto y se habilita a la Unidad de Salud de Ibagué - USI E.S.E. para dar inicio al proceso precontractual orientado a la contratación de

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 062**INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN NÚMERO 10**

NOMBRE DEL CONTRATISTA	KEVIN ENRIQUE AMEZQUITA QUINTERO			DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	1.109.386.207			
PERIODO DEL INFORME	DESDE	DIA	MES	AÑO	HASTA	DIA	MES	AÑO
		30	NOVIEMBRE	2025		29	DICIEMBRE	2025

la obra y su respectiva interventoría, en cumplimiento de la normativa vigente y los lineamientos técnicos establecidos para la ejecución de infraestructura en salud.

Así mismo, se hace claridad en que el proyecto construcción de la Unidad Intermedia del Salado está en trámite de viabilidad técnica y financiera ante el Ministerio de Salud y Protección social toda vez que este al contar con un presupuesto mayor a 5000 salarios mínimos vigentes es la entidad competente para expedir dicha viabilidad.

Estas actuaciones evidencian la gestión articulada, técnica y oportuna de la Secretaría de Salud Municipal y la Unidad de Salud de Ibagué - USI E.S.E., garantizando la actualización, coherencia y completitud de los documentos requeridos, y asegurando que los proyectos priorizados con recursos del empréstito cumplan con los estándares normativos y procedimentales exigidos para su ejecución efectiva.

Por su parte, el proyecto de construcción de la Unidad Intermedia El Salado continúa en trámite de evaluación ante el Ministerio de Salud y Protección Social, entidad competente para emitir la viabilidad técnica y financiera por tratarse de una inversión que supera los 5.000 salarios mínimos legales vigentes.

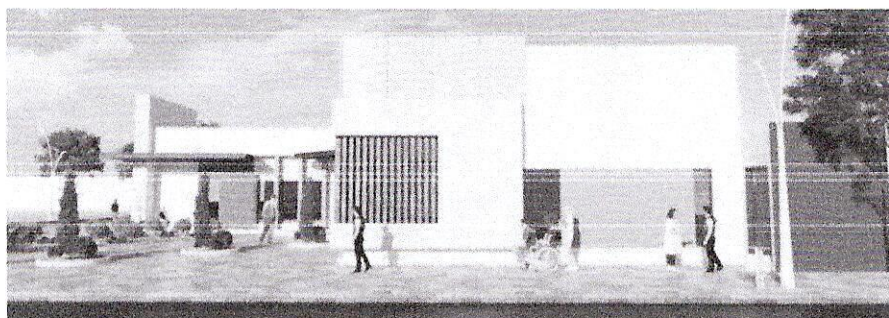
Cabe resaltar que, durante el último año, la USI realizó la actualización integral de los proyectos derivados de los cambios normativos en materia de infraestructura hospitalaria, garantizando así la alineación con los nuevos estándares técnicos y legales exigidos por el orden nacional.

En relación con los recursos del empréstito adquirido por el Municipio de Ibagué en el año 2023, transferidos a la Unidad de Salud de Ibagué - USI E.S.E. para la

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 062

INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN NÚMERO 10

NOMBRE DEL CONTRATISTA	KEVIN ENRIQUE AMEZQUITA QUINTERO			DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	1.109.386.207			
PERIODO DEL INFORME	DESDE	DIA	MES	AÑO	HASTA	DIA	MES	AÑO
		30	NOVIEMBRE	2025		29	DICIEMBRE	2025



DESPUES PREVISTO

EL SALADO



CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 062**INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN NÚMERO 10**

NOMBRE DEL CONTRATISTA	KEVIN ENRIQUE AMEZQUITA QUINTERO			DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	1.109.386.207			
PERIODO DEL INFORME	DESDE	DIA	MES	AÑO	HASTA	DIA	MES	AÑO
		30	NOVIEMBRE	2025		29	DICIEMBRE	2025

Además, La Administración Municipal Junto a el Ministerio de Salud y Protección Social, la Unidad de Salud de Ibagué, avanza en las adecuaciones menores de la infraestructura de las Unidades Intermedias, puestos y centros de salud, con el propósito de garantizar espacios más dignos, funcionales y acordes con las necesidades de las comunidades urbanas y rurales del municipio.

Durante los meses de noviembre y diciembre se adelantan trabajos en los puestos de salud de Juntas, Villa Restrepo, La Linda, San Bernardo, China Alta, Charco Rico, Totumo, Tapias, Curalito, San Juan de la China, Laureles, Pastales y Chapetón, donde ya se evidencian mejoras en infraestructura y zonas de atención.

En la zona urbana, las intervenciones se realizan en la Unidad Intermedia del Jordán 8ª Etapa, la Unidad Intermedia Hospital San Francisco y los centros de salud La Gaviota, Gaitán y Ciudad Ibagué, con adecuaciones enfocadas en optimizar la prestación del servicio y reforzar la seguridad de los usuarios.

Es importante mencionar que el centro de salud La Gaviota estará temporalmente cerrado mientras se desarrollan las obras; los usuarios podrán ser atendidos en el Centro de Salud Ambalá y en la Unidad Intermedia del Salado.

De igual manera, los puestos de salud rurales mencionados permanecerán cerrados durante la ejecución de las adecuaciones. La Unidad Intermedia del Jordán 8ª Etapa y la Unidad Intermedia Hospital San Francisco continúan prestando servicio en sus horarios habituales.

La destinación de los recursos provenientes del empréstito adquirido por el Municipio de Ibagué en el año 2023 se encuentra plenamente garantizada y restringida a los fines específicos para los cuales fueron aprobados, conforme a los actos administrativos que respaldan su incorporación presupuestal y a las

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 062**INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN NÚMERO 10**

NOMBRE DEL CONTRATISTA	KEVIN ENRIQUE AMEZQUITA QUINTERO			DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	1.109.386.207			
PERIODO DEL INFORME	DESDE	DIA	MES	AÑO	HASTA	DIA	MES	AÑO
		30	NOVIEMBRE	2025		29	DICIEMBRE	2025

disposiciones establecidas en el Acuerdo Municipal de autorización del endeudamiento y las Resoluciones de transferencia de recursos expedidas por la Secretaría de Salud Municipal.

En ese sentido, los recursos asignados a la Unidad de Salud de Ibagué - USI E.S.E. están obligatoriamente destinados a la ejecución de proyectos de infraestructura y dotación en las sedes priorizadas dentro del empréstito, es decir, las Unidades Intermedias de Picaleña y Salado y al Centro de Salud del Topacio de las comunas 7, 8 y 9, así como los contratos de Interventoría técnica y supervisión que garanticen su adecuada ejecución.

En consecuencia, la Unidad de Salud de Ibagué garantiza que los recursos transferidos y por transferir serán ejecutados exclusivamente en la intervención de las sedes priorizadas, de acuerdo con los cronogramas técnicos, financieros y contractuales establecidos, manteniendo la trazabilidad, transparencia y destinación específica de los mismos, bajo los lineamientos de la Secretaría de Salud Municipal y la vigilancia de los organismos de control.

De acuerdo con los estados financieros de la unidad de salud de Ibagué, por favor determinarnos las variaciones absolutas y relativas de los activos, pasivos y patrimonio y de igual manera las utilidades o pérdidas de los últimos cinco años; determinando las variables y cuentas más representativas en cada uno de estos estados financieros.

Estos son los mayores ingresos y gastos que actualmente presentan las unidades de salud de Ibagué:

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 062**INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN NÚMERO 10**

NOMBRE DEL CONTRATISTA	KEVIN ENRIQUE AMEZQUITA QUINTERO			DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	1.109.386.207			
PERIODO DEL INFORME	DESDE	DIA	MES	AÑO	HASTA	DIA	MES	AÑO
		30	NOVIEMBRE	2025		29	DICIEMBRE	2025

HISTORICO DE ACTIVOS

2021	79.701
2022	78.134
2023	77.908
2024	88.190
SPT-2025	100.725

Durante el periodo 2021 a 2025 los activos pasaron en 2021 de 79.701 millones de pesos a 100.725 en septiembre de 2025, presentando un incremento en el periodo de 21.024 millones equivalente a un 26,4%, la variación se presenta por el incremento en el efectivo que es el 219% al pasar de 7.261 millones en 2021 a 23.172 millones en septiembre de 2025, así mismo la cartera neta por servicios de salud en 15% equivalente 2.284 millones de pesos.

HISTORICO DE PASIVOS

2021	15.352
2022	16.924
2023	15.269
2024	27.497
SPT-2025	23.875

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 062**INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN NÚMERO 10**

NOMBRE DEL CONTRATISTA	KEVIN ENRIQUE AMEZQUITA QUINTERO			DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	1.109.386.207			
PERIODO DEL INFORME	DESDE	DIA	MES	AÑO	HASTA	DIA	MES	AÑO
		30	NOVIEMBRE	2025		29	DICIEMBRE	2025

En el periodo 2021 a septiembre de 2025 los pasivos de la entidad se han incrementado en 8.523 millones de pesos, equivalente al 55,5% debido principalmente al aumento de lo pasivos laborales los que aumentaron 4.322 millones durante el periodo 2021 a septiembre de 2025.

HISTORICO PATRIMONIO

2021	64.349
2022	61.209
2023	62.639
2024	60.693
SPT-2025	78.849

El patrimonio de la entidad durante el periodo 2021 a septiembre de 2025 ha crecido en un 22,5% debido a la acumulación de las utilidades, las cuales en septiembre suman 16,156 millones de pesos.

HISTORICO DE INGRESOS

2021	48.130
2022	44.774
2023	58.237
2024	41.702
SPT-2025	53.424

Durante el periodo 2021 hasta septiembre de 2025 los ingresos promedio de la Unidad de salud de Ibaqué equivalen a 49.253 millones, presentando picos

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 062**INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN NÚMERO 10**

NOMBRE DEL CONTRATISTA	KEVIN ENRIQUE AMEZQUITA QUINTERO			DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	1.109.386.207			
PERIODO DEL INFORME	DESDE	DIA	MES	AÑO	HASTA	DIA	MES	AÑO
		30	NOVIEMBRE	2025		29	DICIEMBRE	2025

importantes en los años 2023 y a septiembre de 2025 por el ingreso de aportes del MINISTERIO DE SALUD.

HISTORICO GASTOS DE ADMINISTRACION

2021	4485
2022	5494
2023	5919
2024	6136
SPT-2025	4342

Los gastos de administración han conservado en el periodo analizado un incremento en promedio del 8% en cada uno de los años, este incremento se presenta principalmente por el aumento de los salarios autorizados por el Gobierno Nacional para los SEVIDORES PUBLICOS.

HISTORICO DE EXCEDENTES

2021	1.190
2022	3.322
2023	1.412
2024	1.852
SPT-2025	16.157

Durante el periodo 2021 la entidad presentó una perdida por valor de 1,190 millones de pesos, para el periodo 2022 la misma se incrementó hasta los 3,322 millones, teniendo un año de utilidades en el intermedio del periodo

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 062**INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN NÚMERO 10**

NOMBRE DEL CONTRATISTA	KEVIN ENRIQUE AMEZQUITA QUINTERO			DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	1.109.386.207			
PERIODO DEL INFORME	DESDE	DIA	MES	AÑO	HASTA	DIA	MES	AÑO
		30	NOVIEMBRE	2025		29	DICIEMBRE	2025

analizado ósea el año 2023 donde se registró una utilidad de 1,412 millones, para el año 2024 la entidad volvió a registrar pérdidas por valor de 1,852 millones. Durante los periodos 2021,

2022 y 2024 las pérdidas se presentan por el registro de la provisión para deterioro de cartera ya que en esos periodos esta provisión paso de un saldo en 2021 de 10,371 millones de pesos a 16,841 millones en 2024, presentando una variación de 6,470 millones de pesos un incremento del 62,3%.

Acá los informes técnicos, jurídicos y financieros que dan cuenta del estado actual del empréstito, la disponibilidad de los recursos y su proyección de ejecución.

La Secretaría de Hacienda Municipales la dependencia responsable del seguimiento financiero del empréstito suscrito por el Municipio de Ibagué en el año 2023. En cumplimiento de sus funciones, esta Secretaría presenta informes técnicos, jurídicos y financieros semestrales al Concejo Municipal de Ibagué, en los cuales se detalla el estado actual del empréstito, la disponibilidad de los recursos y proyección de ejecución. El último informe fue radicado el día 7 de julio de 2025.

En el marco de la ejecución de los recursos apalancados con dicho empréstito, se exalta que la Secretaría de Salud Municipal, en articulación con la Unidad de Salud le Ibagué, ha adelantado de manera progresiva las gestiones técnicas, administrativas y documentales necesarias para el desarrollo de los proyectos de infraestructura en salud priorizados. Como resultado de estas gestiones, el 7 de noviembre de 2025, la Secretaría de Salud Departamental del Tolima expidió la viabilidad técnica del proyecto de construcción del Centro de Salud Topacio, lo que permite a la USI iniciar

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 062

INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN NÚMERO 10

NOMBRE DEL CONTRATISTA	KEVIN ENRIQUE AMEZQUITA QUINTERO			DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	1.109.386.207			
PERIODO DEL INFORME	DESDE	DIA	MES	AÑO	HASTA	DIA	MES	AÑO
		30	NOVIEMBRE	2025		29	DICIEMBRE	2025

formalmente la etapa precontractual, orientada a la contratación de la obra y su interventoría, en cumplimiento de los lineamientos técnicos y financieros establecidos por el orden nacional.

En relación con las metas del Plan de Desarrollo Municipal "Ibagué para Todos 2024-2027", los avances del empréstito se enmarcan en el Programa: "SALUD A TU ALCANCE", bajo la Estrategia: "SALUD PARA TODOS", específicamente en la meta institucional: "Fortalecer el funcionamiento de las USI en sedes urbanas y rurales, con optimización y programa de mantenimiento / USI (infraestructura, dotación de equipos y tecnología)".

En este contexto, la etapa precontractual del proyecto del Centro de Salud Topacio representa un impacto directo y verificable en el cumplimiento de dicha meta, al avanzar en el fortalecimiento de la infraestructura hospitalaria del municipio y garantizar la continuidad de la política pública orientada a mejorar la accesibilidad, calidad y capacidad instalada de la red de servicios de salud.

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que el mayor PESO de responsabilidad corresponde a la conformación, ampliación, mantenimiento y remodelación de la infraestructura en salud que corresponde fuente de financiación empréstito recursos del Ministerio de Salud, como también destinación específica, y que el interventor una vez expida a delegación la SUPERSALUD:

(...)

3. Límites jurídicos

El interventor debe respetar:

Principios de contratación estatal (Ley 80 y 1150).


CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 062

INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN NÚMERO 10

NOMBRE DEL CONTRATISTA	KEVIN ENRIQUE AMEZQUITA QUINTERO			DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	1.109.386.207			
PERIODO DEL INFORME	DESDE	DIA	MES	AÑO	HASTA	DIA	MES	AÑO
		30	NOVIEMBRE	2025		29	DICIEMBRE	2025

Normas presupuestales territoriales.
Régimen laboral público.
Ley de Transparencia y anticorrupción.
Derecho fundamental a la salud (Ley 1751).
(...)

Siendo así y los imites para el plan de acción y saneamiento tardará 30 días como mínimo y se requiere continuar con el funcionamiento de la USI, se considera excesiva la medida y se hubiera optado por el Plan de saneamiento paulatino con el respectivo acompañamiento.



KEVIN ENRIQUE AMEZQUITA QUINTERO
C.C. No.1.109.386.207 de Lérida
CEL.:3214511743 .

Ibagué, Diembre 11 de 2025

SEÑORES
CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE
Palacio Municipal

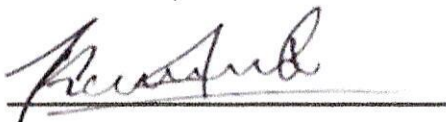
ASUNTO: Certificación juramentada de NO OBLIGADO A FACTURAR ELECTRONICAMENTE

Apreciados Señores:

Yo, Kevin Enrique Amezcquita Q. identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 1109386207, manifiesto bajo gravedad de juramento estoy clasificado como **NO OBLIGADO A EXPEDIR FACTURA DE VENTA NI DOCUMENTO EQUIVALENTE**, de acuerdo a lo preceptuado en el en Numeral 3. Del Artículo 7 de la Resolución 042 de 2020 en concordancia con el Numeral 3. Artículo 1.6.1.4.3 Decreto 1625 de 2016 , dado que cumplo con la **totalidad** de los siguientes requisitos establecidos en los parágrafos 3° y 5° del artículo 437 del Estatuto Tributario:

1. En el año anterior o en el año en curso obtuve ingresos brutos totales provenientes de la actividad, inferiores a 3.500 UVT **(\$164'727.500)**
2. No tengo más de un establecimiento de comercio, oficina, sede, local o negocio donde ejerzo mi actividad.
3. En el establecimiento de comercio, oficina, sede, local o negocio no desarrollo actividades bajo franquicia, concesión, regalía, autorización o cualquier otro sistema que implique la explotación de intangibles.
4. No soy usuario aduanero
5. No he celebrado en el año inmediatamente anterior ni en el año en curso contratos de venta de bienes y/o prestación de servicios gravados por valor individual, igual o superior a 3.500 UVT. **(\$164'727.500).**
6. El monto de mis consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras durante el año anterior o durante el respectivo año, provenientes de actividades gravadas con el impuesto sobre las ventas – IVA, no supere la suma de 3.500 UVT. **(\$164'727.500).**

Cordialmente,



Contrato de prestación de servicios No. 062 de 2025

**DOCUMENTO SOPORTE PARA ADQUISICIONES EFECTUADAS A
PERSONAS NATURALES NO OBLIGADAS A FACTURAR NI
RESPONSABLES DEL IMPUESTO DE IVA**

(Artículo 1.6.1.4.3 Y 1.6.1.4.12 Decreto Único reglamentario en materia tributaria 1625 de 2016)

Numero: CMI-_____

(Autorización rango DIAN No. 13028036700791)

**ADQUIRIENTE DE SERVICIO:
CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE
NIT.890.706.839-2**

PRESTADOR DEL SERVICIO:

Nombre: **KEVIN ENRIQUE AMEZQUITA QUINTERO**

Cedula: **1.109.386.207**

Numero Celular:**3214511743**

DETALLE DEL SERVICIO:

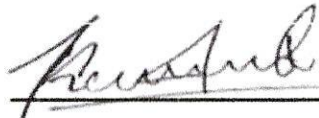
Presentación de informe No. **10**, Correspondiente a la ejecución del Contrato No. **062**, cuyo periodo de actividades va entre el **día 30 de noviembre al 29 de diciembre de 2025**.

FECHA: DICIEMBRE 11 DE 2025

VALOR DE LA TRANSACCION:

\$ 5.000.000,00

FIRMA PRESTADOR DEL SERVICIO:



**DOCUMENTO SOPORTE PARA ADQUISICIONES EFECTUADAS A
PERSONAS NATURALES NO OBLIGADAS A FACTURAR NI
RESPONSABLES DEL IMPUESTO DE IVA**

(Artículo 1.6.1.4.3 Y 1.6.1.4.12 Decreto Único reglamentario en materia tributaria 1625 de 2016)

Numero: CMI-_____

(Autorización rango DIAN No. 13028036700791)

**ADQUIRIENTE DE SERVICIO:
CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE
NIT.890.706.839-2**

PRESTADOR DEL SERVICIO:

Nombre: **KEVIN ENRIQUE AMEZQUITA QUINTERO**

Cedula: **1.109.386.207**

Numero Celular: **3214511743**

DETALLE DEL SERVICIO:

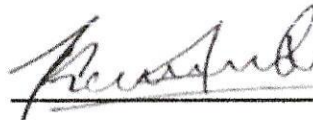
Presentación de informe No. **10**, Correspondiente a la ejecución del Contrato No. **062**, cuyo periodo de actividades va entre el **día 30 de noviembre al 29 de diciembre de 2025**.

FECHA: DICIEMBRE 11 DE 2025

VALOR DE LA TRANSACCION:

\$ 5.000.000,00

FIRMA PRESTADOR DEL SERVICIO:





CONCEJO MUNICIPAL
IBAGUÉ

CERTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN

EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUÉ SUPERVISOR

CERTIFICA:

Que, una vez efectuadas las labores de supervisión, seguimiento y control, asignadas en el Contrato de Prestación de Servicios No. 062, se ha verificado el cumplimiento de las obligaciones propias del mismo por parte del **CONTRATISTA KEVIN ENRIQUE AMEZQUITA QUINTERO**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.109.386.207** expedida en Lérica - Tolima

Que, en desarrollo del mismo ha presentado el informe correspondiente al periodo comprendido entre el **30 de noviembre al 29 de diciembre de 2025** y es procedente efectuar el respectivo pago.

Dada en Ibagué, a los 11 días en el mes de **diciembre** del año **2025**.

JUAN ESTEBAN ESPINEL DIAZ
Secretario General



CONCEJO MUNICIPAL
IBAGUÉ

CERTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN

EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUÉ SUPERVISOR

CERTIFICA:

Que, una vez efectuadas las labores de supervisión, seguimiento y control, asignadas en el Contrato de Prestación de Servicios No. 062, se ha verificado el cumplimiento de las obligaciones propias del mismo por parte del **CONTRATISTA KEVIN ENRIQUE AMEZQUITA QUINTERO**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.109.386.207** expedida en Lérída - Tolima

Que, en desarrollo del mismo ha presentado el informe correspondiente al periodo comprendido entre el **30 de noviembre al 29 de diciembre de 2025** y es procedente efectuar el respectivo pago.

Dada en Ibagué, a los 11 días en el mes de **diciembre** del año **2025**.

JUAN ESTEBAN ESPINEL DIAZ

Secretario General



**CONCEJO MUNICIPAL
IBAGUÉ**

Nit.890.706.839-2

ACTA DE COMPROMISO

**CONTINUACIÓN CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES – CONTRATO No.
062 del 04 de marzo de 2025**

En atención a la instrucción sobre la recepción de cuentas para el pago del mes de diciembre del presente año, se reunieron **KEVIN ENRIQUE AMEZQUITA QUINTERO** en calidad de contratista, y **JUAN ESTEBAN ESPINEL DÍAZ**, en calidad de supervisor del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° **062 DE 04 de marzo de 2025** con el objeto de suscribir la presente ACTA, en la que las partes se comprometen a:

EI SUPERVISOR:

Autorizar el pago **FINAL** del CONTRATO N° **062** del **04 de marzo de 2025**, apoyado en la facultad que le otorga el Manual de Contratación Municipal de realizar un permanente, adecuado, eficaz, eficiente y efectivo seguimiento, control y vigilancia a la ejecución de los mismos. Lo anterior, toda vez que la Ley establece la obligación para los servidores públicos de buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, además incorpora un elemento nuevo en dicha vigilancia y control de la ejecución contractual, que ésta sea de carácter permanente por parte de la Entidad a través del supervisor y/o interventor.

EL CONTRATISTA:

Continuar con el cumplimiento de las obligaciones, que para la ejecución del objeto contractual se establecieron en el Contrato de Prestación de Servicios N° **CMI.CD-PN-061-2025**, en el periodo comprendido entre el **30 DE NOVIEMBRE** al **29 DE DICIEMBRE** y que corresponde al pago **FINAL** del contrato y que son los compromisos del último mes contratado.

En el evento en que el CONTRATISTA no cumpla con los COMPROMISOS asumidos a través de la suscripción de la presente acta, este se compromete a reintegrar a la Tesorería del H. Concejo Municipal de Ibagué, los dineros que le hayan sido autorizados y cancelados como pago **FINAL** del contrato, en virtud a la circular enviada. Así mismo, el contratista se compromete a estar al día en el pago de seguridad social.



**CONCEJO MUNICIPAL
IBAGUÉ**

Nit.890.706.839-2

Para constancia, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los **12** días del mes **DICIEMBRE** del año **2025**.

KEVIN ENRIQUE AMEZQUITA QUINTERO
Contratista

JUAN ESTEBAN ESPINEL DÍAZ
Supervisor